



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

viernes 8 de noviembre de 2024

RES-IPVyH-1312-2024

VISTO el EE-962-2024, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 39/2024 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de detergente lavavajillas, sal y jabón líquido para su utilización en las dependencias del I.P.V y H en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Que mediante RES-IPVyH-960-2024, se autoriza el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 705.980,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que en orden N° 22, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 obran las ofertas presentadas por las empresas LOMBARDO JORGE JOSE FABIO, GAMARRA MANUEL ANÍBAL, SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, RIGA JORGE SEBASTIAN y SUPERLIMP S.R.L., respectivamente.

Que en orden N° 31 se encuentra agregada la Planilla de Preadjudicación con el correspondiente detalle, valor de los insumos e importe general; ofertado por las empresas detalladas precedentemente.

Que mediante NOTA-AEF-3444-2024 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo correspondiente e informa que la empresa GAMARRA MANUEL ANÍBAL no posee Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Que asimismo informa, que la oferta de la empresa LOMBARDO JORGE JOSE FABIO presenta un defecto de forma, atento a que el total cotizado no coincide con el subtotal indicado en cada renglón.

Que dicha situación se encuentra prevista en el Art. 53 del Decreto Provincial N° 674/11, el cual versa "Si el total cotizado por cada renglón, no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado".

Que en orden N° 34 obra correo electrónico enviado por la empresa LOMBARDO JORGE JOSE FABIO rectificando el valor total cotizado siendo el que corresponde la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 546.888,00).

Que en orden N° 46 obra NOTA-AEF-3974-2024 en la cual la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita autorización para dar de baja la compra del renglón N° 1 sal para deshielo (20 bolsas de 25kg cada una) al proveedor LOMBARDO Jorge José Fabio, por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 245.280,00).

Que en orden N° 47 obra NOTA-PRE-1524-2024 donde el Vicepresidente de este Instituto autoriza lo solicitado.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se de baja el Renglón N° 1 "sal para deshielo" de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 39/2024 (RAF 23), dado que nos encontramos finalizando la temporada invernal y resulta innecesario la adquisición de dicho producto.

Que se deberá imputar el gasto a las partidas presupuestarias N° 290010021 "DETERGENTE INDUSTRIAL CON DESENGRASANTE" y N° 290010058 "JABÓN LÍQUIDO", todos pertenecientes a la UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja el Renglón I del llamado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 39/2024 (RAF 23), autorizado mediante la RES-IPVyH-960-2024.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 39/2024 (RAF 23) a la empresa LOMBARDO, JORGE JOSE FABIO, C.U.I.T. N° 20-35682152-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 301.608,00), conforme lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias N° 290010021 “DETERGENTE INDUSTRIAL CON DESENGRASANTE” y N° 290010058 “JABÓN LÍQUIDO”, todos pertenecientes a la UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 8 de noviembre de 2024

RES-IPVyH-1312-2024

ANEXO I - RES-IPVyH-1312-2024

Empresa	Detalle	Cant.	Importe Unitario	Importe Total	Partida Presupuestaria
LOMBARDO JORGE JOSE FABIO  C.U.I.T. N° 20-35682152-2	Renglón 2: Detergente lavavajilla x 5 L- Unidad	20	\$ 6.987,60	\$ 139.752,00	N° 290010021 U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG
	Renglón 3: Jabón líquido -litro.	20	\$ 8.092,80	\$ 161.856,00	N° 290010058 U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG
TOTAL \$ 301.608,00					

*Firmado Digitalmente por Arq.  
MONTES Laura Malvina Instituto  
Provincial de Vivienda y Habitat  
Presidente 08/11/2024*